

## REQUISITOS QUE DEBE REUNIR LA INSTALACIÓN DE BATERÍA DE CONTADORES

Usuario \_\_\_\_\_ N.º de solicitud \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

La batería de la que se derivan las tomas para cada vivienda, local o servicio y el armario, hornacina o cuarto de contadores en que se aloja, deberán reunir las condiciones siguientes:

- A. La unión entre la acometida y la batería de contadores se realizará mediante un tubo de alimentación.
- B. La batería deberá disponer de tomas originales suficientes para atender a todas las viviendas, locales y servicios existentes en la finca. No está permitido perforar la batería para sacar ningún tipo de derivación de la misma. Tampoco está permitido instalar dispositivos que permitan convertir una salida en varias.

De igual forma, queda prohibido introducir derivaciones no autorizadas en la instalación entre el contador único o principal y la propia batería.

- C. En la batería deberán figurar perfectamente identificadas esquemáticamente y relacionadas las tomas de alimentación de cada vivienda, local o servicio existente en la misma, de forma que esta identificación sea de material inalterable y no sufra deterioro, mediante placa grabada o troquelada fijada a la pared.
- D. Si la batería dispone de más tomas de alimentación que las viviendas, locales y servicios existentes, deberán estar condenadas con bridas ciegas.
- E. La hornacina o cuarto de contadores que alberga la batería distribuidora se localizará en emplazamiento ubicado en zonas comunes del inmueble, lo más próximo posible a la entrada del edificio, preferentemente en planta a nivel de calle, con acceso fácil y libre desde la vía pública a lo largo de zonas de uso común del inmueble, pudiéndose instalar en plantas distintas a la baja siempre y cuando disponga de acceso libre desde la escalera del portal, y quedando excluidos como emplazamientos válidos todas aquellas zonas que puedan presentar dificultades de acceso, como trasteros, garajes, patios interiores, etc. El alojamiento se destinará a uso exclusivo para todo lo relacionado con agua apta para consumo humano y deberá disponer de cerradura de cuadrado de 8x8 milímetros o de cerrojo FAC (MODELO 201-R/80 Canal de Isabel II). Contará con dotación de iluminación eléctrica y desagüe suficiente conectado a la red de saneamiento y convenientemente ventilado.
- F. La fila superior de contadores quedará como máximo a 1,30 metros de altura desde el suelo y como mínimo a 0,50 metros del techo de la hornacina o cuarto. La fila inferior quedará situada como mínimo a 0,30 metros del suelo.
- G. Los servicios comunes al inmueble, tales como riego, piscina, garaje, agua caliente, etc., se atenderán mediante toma derivada de la batería. Si alguno de estos servicios necesita una instalación de diámetro igual o superior a 30 mm se requerirá la instalación de acometida independiente, no siendo posible destinar varias salidas de la batería para un mismo uso final.
- H. Las salidas que se vayan a contratar deberán disponer de los siguientes elementos de diámetro nominal acorde al calibre del contador:
  - Llave de corte anterior al contador.
  - Llave de corte posterior al contador con válvula de retención.
  - Tubo flexible homologado de conexión entre la llave de corte posterior al contador y al tubo de alimentación de cada vivienda, local, servicio.

I. Las baterías de contadores deberán cumplir los requisitos explicitados en las normas UNE 19900-1:2005 y 19900-2:2005 y UNE 53943:2009. Las llaves de contadores para baterías deberán cumplir las prescripciones de la norma UNE 19804:2002.

J. La instalación de los contadores se efectuará una vez realizada la contratación de esta acometida y previa a la contratación del suministro de los servicios que derivan de la batería.

Junto con la petición de suministro deberá presentarse este documento, en el que el instalador autorizado certificará que la batería de contadores divisionarios y el cuarto o armario que la alberga reúnen todos y cada uno de los requisitos anteriores; asimismo, relacionará con detalle las viviendas, locales y servicios que se suministran de la batería y el calibre de los contadores que fija la norma básica en cada uno de ellos.

Estos extremos se comprobarán llevando a cabo una inspección en la finca y no se realizará la contratación en tanto en cuanto no se cumplan las condiciones citadas.

D./Dña. \_\_\_\_\_ domiciliado/a en

Nombre de la vía \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Número \_\_\_\_\_ Bloque \_\_\_\_\_ Portal \_\_\_\_\_ Escalera \_\_\_\_\_ Planta \_\_\_\_\_ Letra/número \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

Certifica que la batería de contadores divisionarios y el cuarto o armario que la alberga, correspondientes a la finca sita en

Nombre de la vía \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_

Término municipal de \_\_\_\_\_

Cumplen todos los requisitos que figuran en este documento.

Fecha y firma del cliente

Firma y sello del instalador autorizado

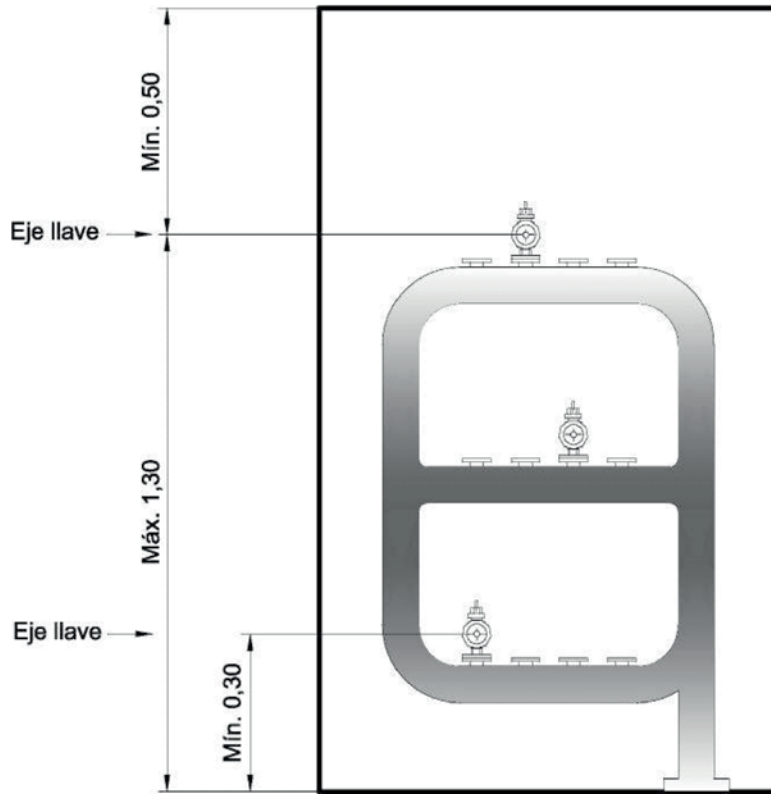
Fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

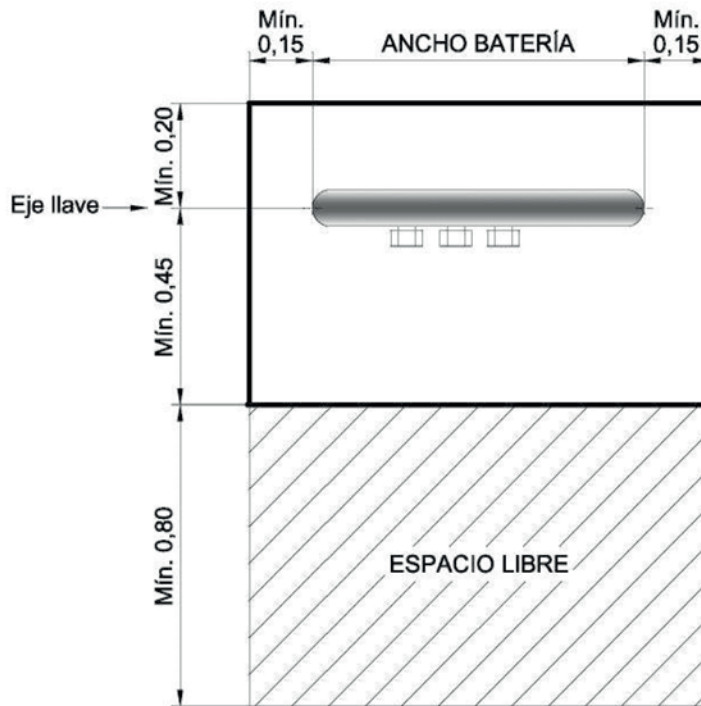
\_\_\_\_\_

Los datos recogidos en la tabla (placa troquelada de la batería/distribuidor) deben coincidir con todos los datos recogidos en las escrituras de la finca. No se contratará ningún servicio de la batería si no coinciden los datos mencionados.

Tabla 1. Hornacina. Batería convencional en 2 ó 3 filas

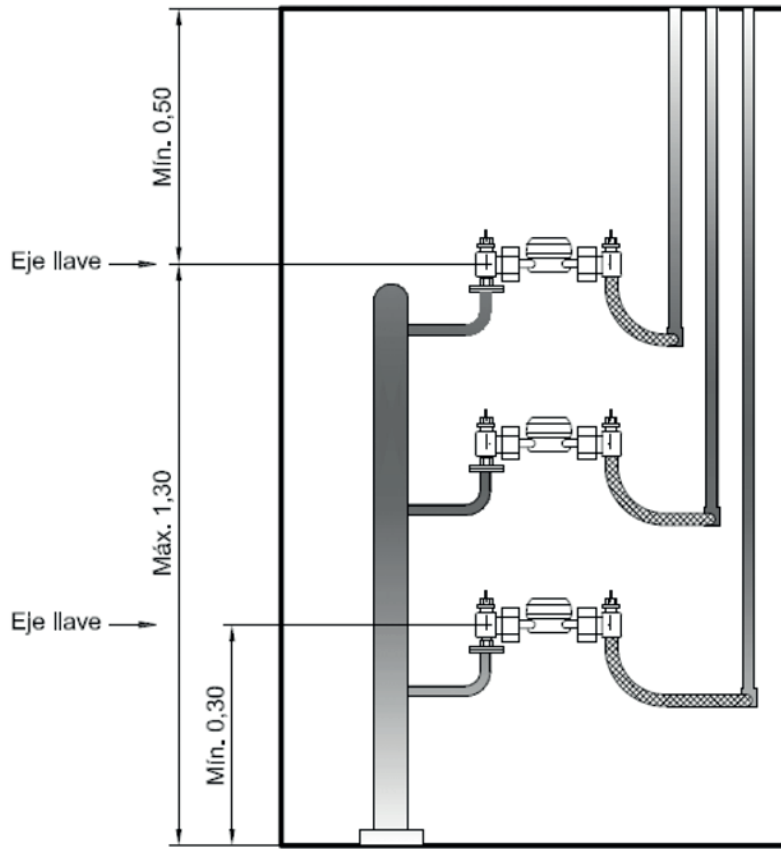


Alzado

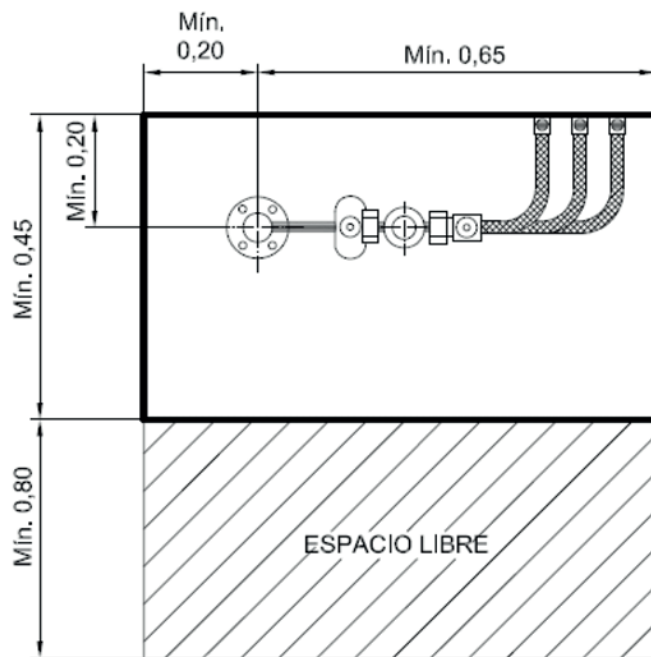


Planta

Tabla 2. Hornacina. Batería en árbol sencilla

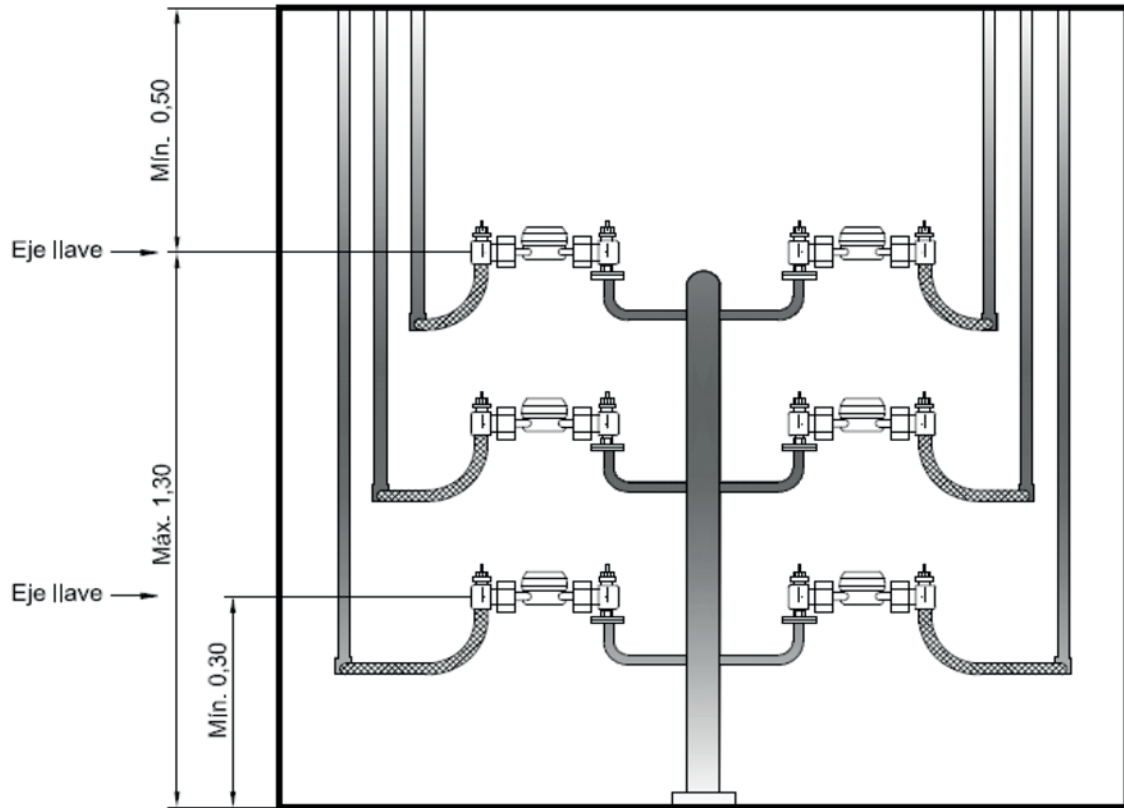


Alzado

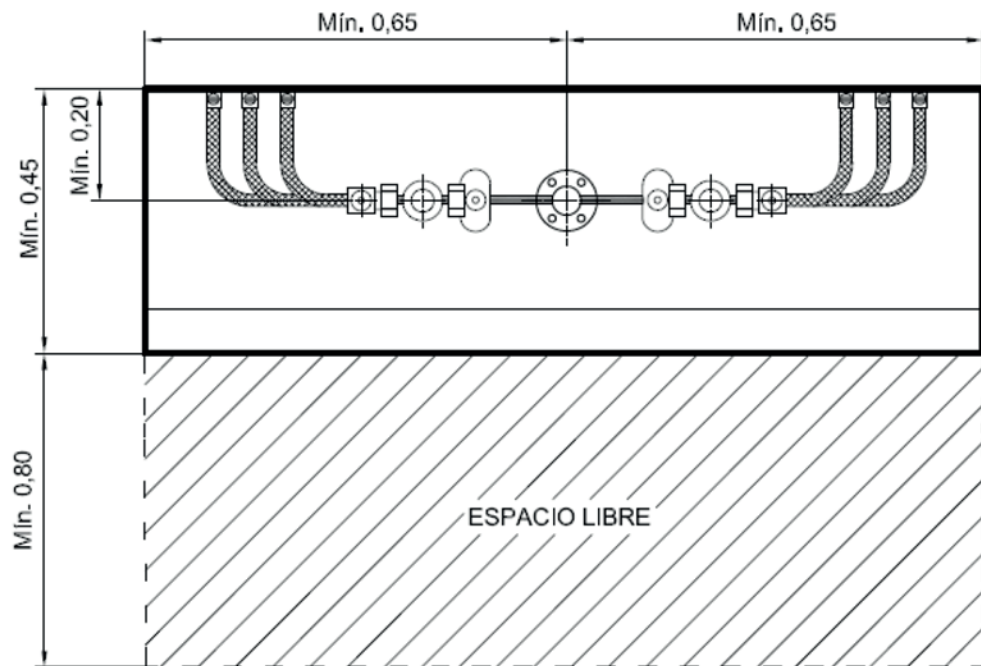


Planta

Tabla 3. Hornacina. Batería en árbol doble

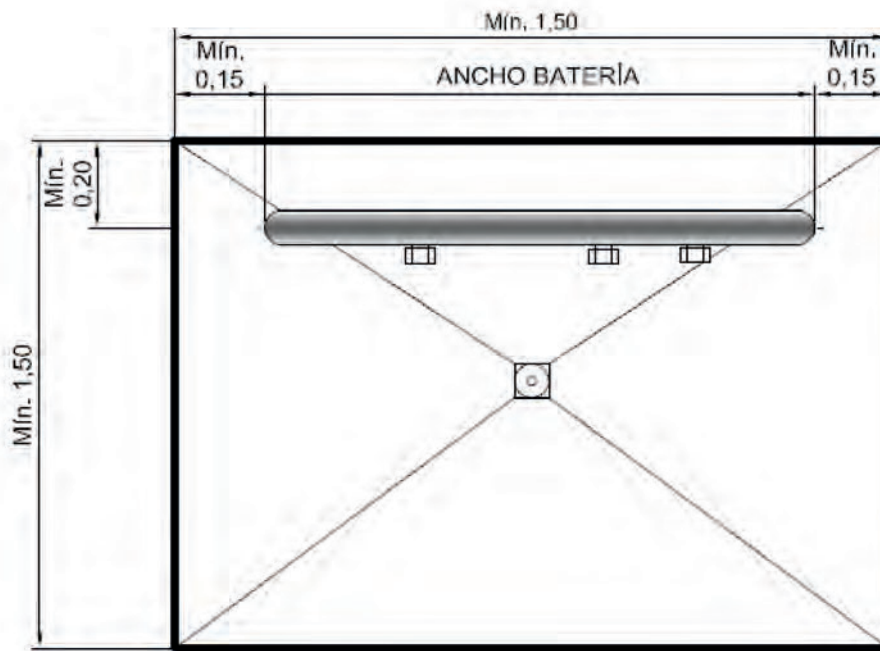
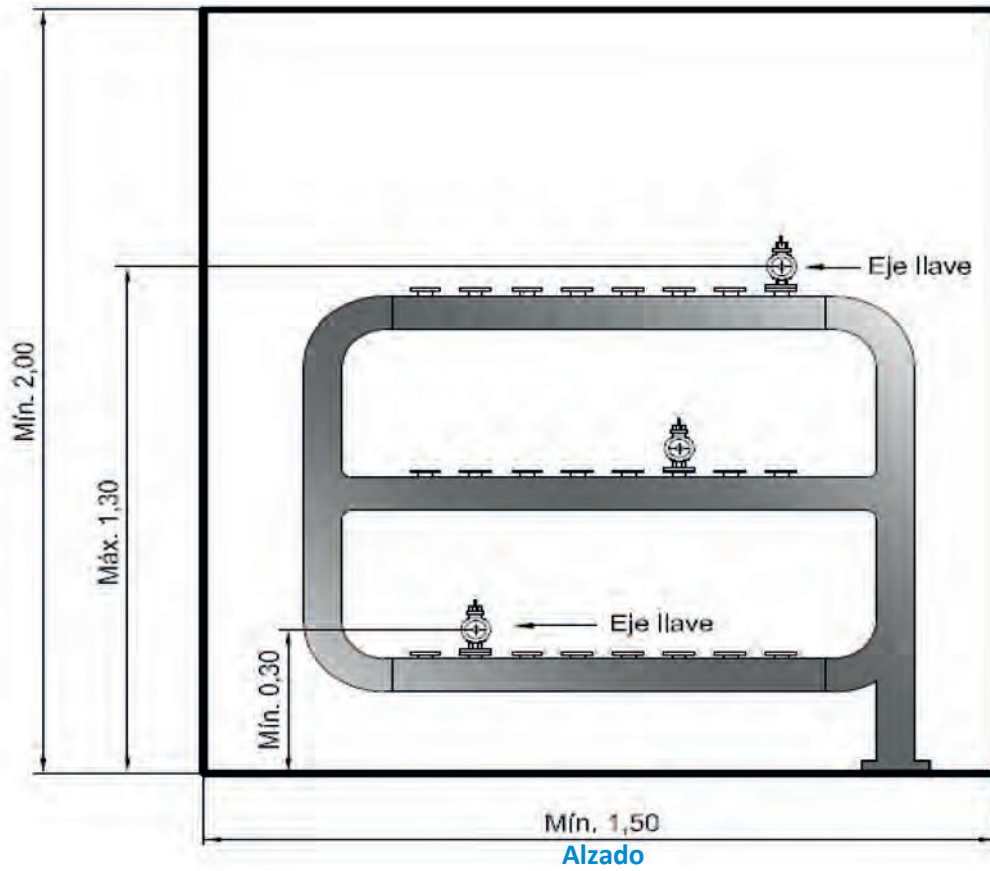


Alzado



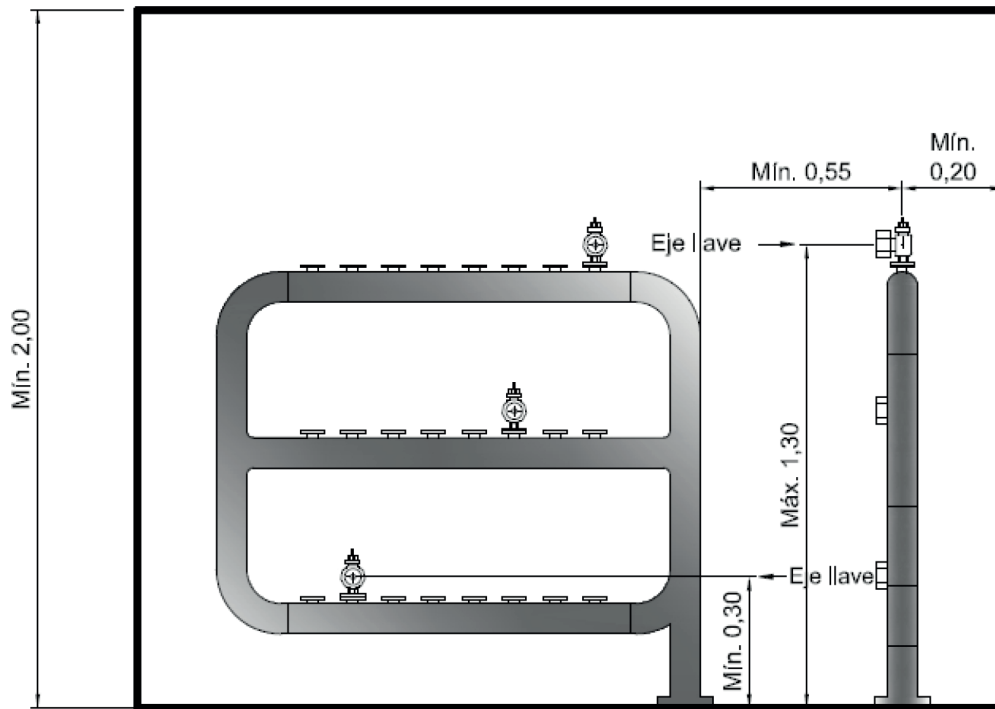
Planta

Tabla 4. Cuarto de contadores. Batería convencional en 2 ó 3 filas

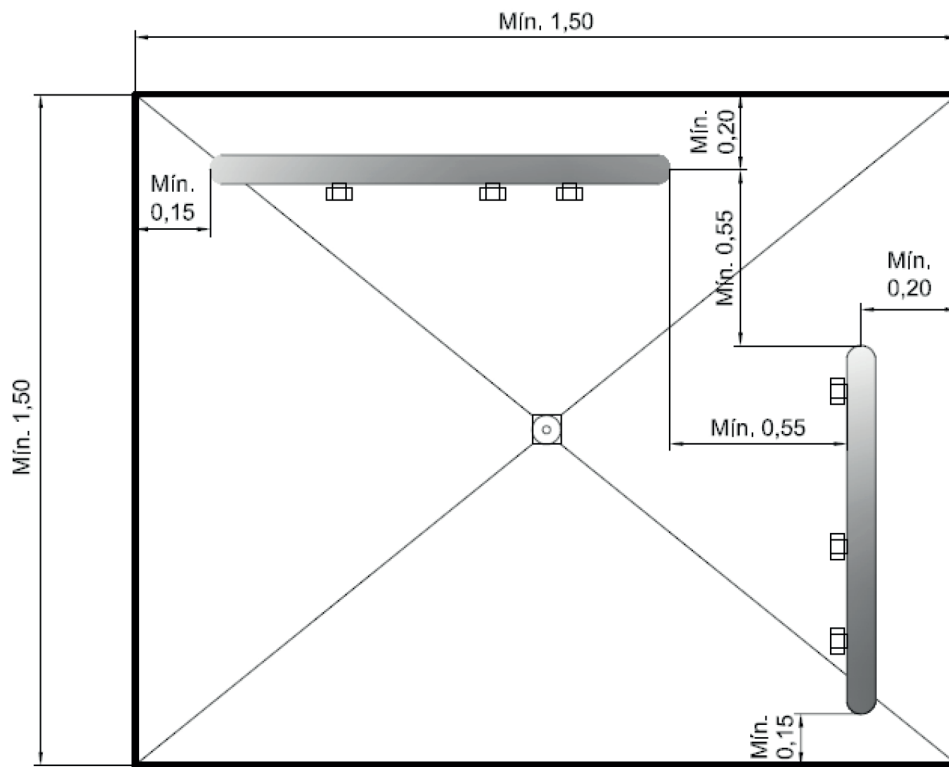


Planta

Tabla 5. Cuarto de Contadores. Batería Convenzional en 2 ó 3 filas en ángulo de 90°



Alzado



Planta

Tabla 6. Cuarto de Contadores. Batería Convencional en 2 ó 3 filas en serie

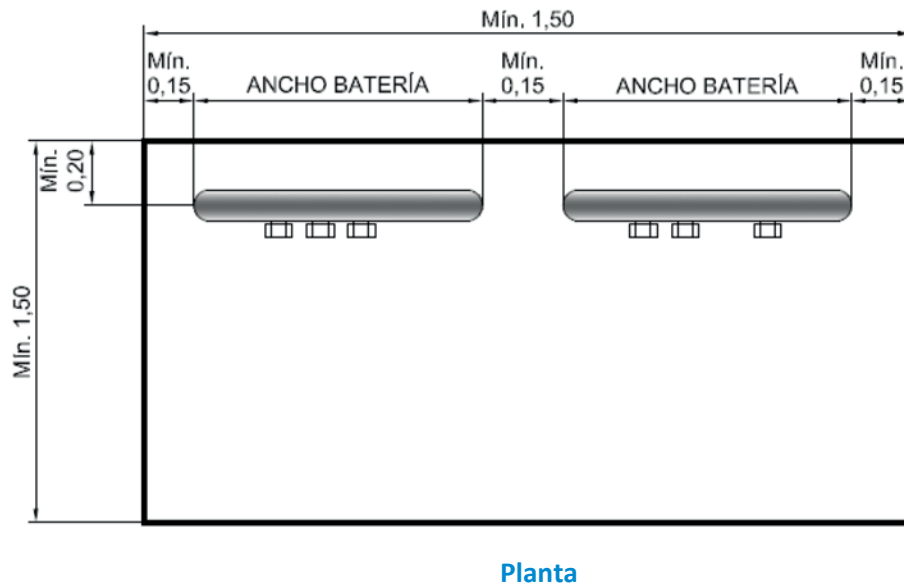
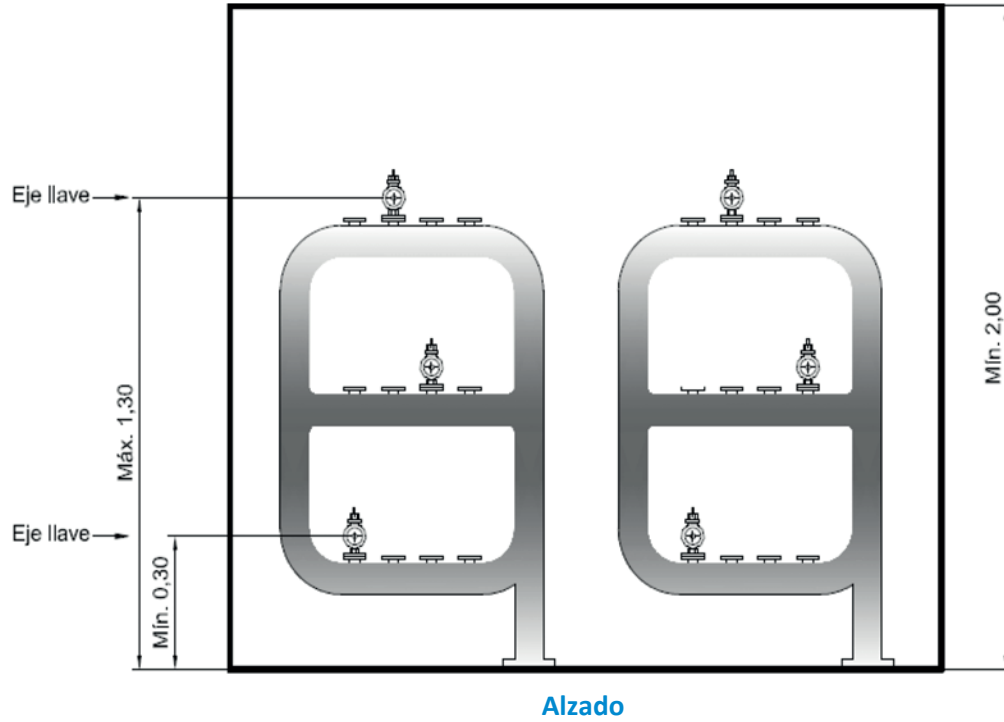
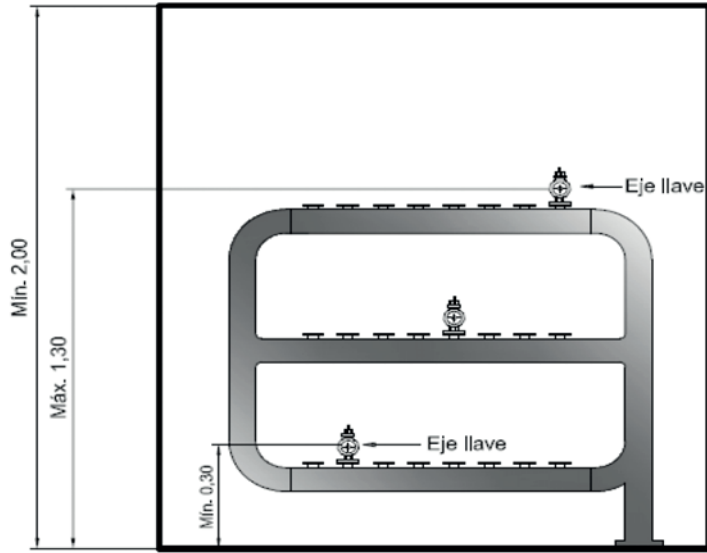
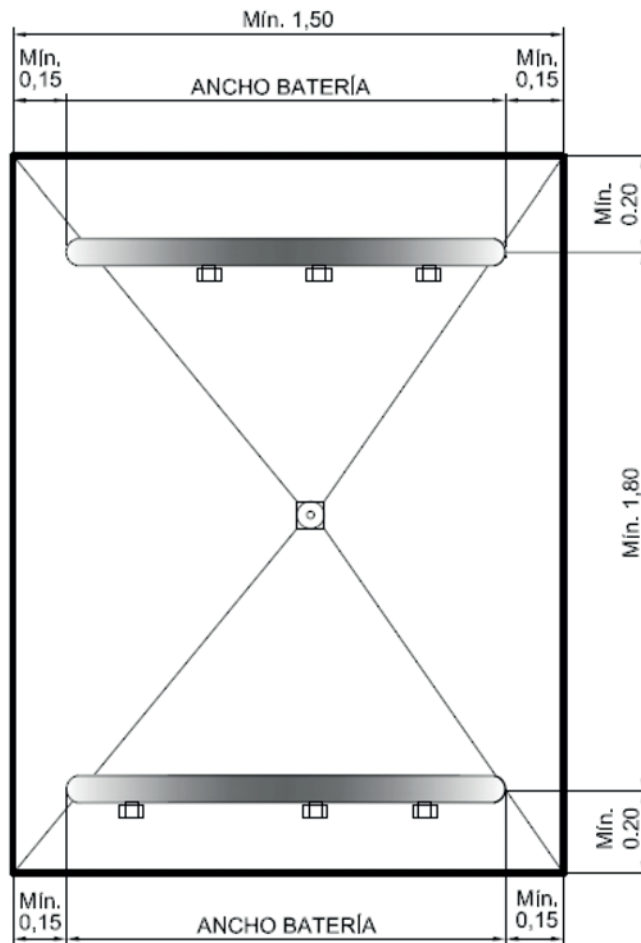




Tabla 7. Cuarto de Contadores. Batería Conventional en 2 ó 3 filas enfrentadas



Alzado



Planta